

**PERÚ**Presidencia
del Consejo de MinistrosOrganismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones - OSIPTEL**OSIPTEL**
GAF - LOG**FOLIOS****RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 335-2013-
GG/OSIPTEL**

Lima, 20 de setiembre 2013

EXPEDIENTE	2013/ADS
MATERIA	Aprobación de expediente

VISTOS:

- (i) El Memorando N° 191-GTICE/2013, de fecha 05 de agosto del 2013, mediante el cual la Gerencia de Tecnologías de la Información Comunicaciones y Estadística remite los términos de referencia para la contratación del "Servicio de Mantenimiento de Licencias ONBASE".
- (ii) El Informe N° 677-LOG/2013 de fecha 23 de agosto de 2013, mediante el cual el Área de Logística establece el valor referencial para la contratación del "Servicio de Mantenimiento de Licencias ONBASE" en S/. 158,733.60 (Ciento Cincuenta y Ocho Mil Setecientos Treinta y Tres con 60/100 Nuevos Soles), correspondiendo un proceso de selección por Adjudicación Directa Selectiva.
- (iii) La Boleta de Requerimiento N° 2013401848 aprobada el 03 de setiembre del 2013, y el Certificado SIAF N° 02124 aprobada el 06 de setiembre del 2013, documentos mediante los cuales la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto certifica la disponibilidad de recursos para llevar a cabo la presente contratación.
- (iv) El Informe N° 766-LOG/2013, de fecha 16 de setiembre de 2013, mediante el cual se eleva el presente proyecto de resolución para la aprobación del expediente de contratación correspondiente.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, publicado el 01 de enero de 2009, se aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento;

Que, de conformidad con el artículo 10° del Reglamento, el funcionario competente debe aprobar el expediente de contratación una vez reunida la información sobre las características técnicas, el estudio de las posibilidades que ofrece el mercado, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, la modalidad de selección, el sistema de contratación, la modalidad de contratación y la fórmula de reajuste de ser el caso, del bien o servicio que se deba adquirir o contratar;

Que, la contratación del "Servicio de Mantenimiento de Licencias ONBASE", se encuentra incluida en el Plan Anual de Contrataciones del año 2013, en el ID 88;

Que, en ese sentido se debe aprobar el expediente de contratación para la contratación del "Servicio de Mantenimiento de Licencias ONBASE";

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 057-2013-PD/OSIPTEL de fecha 22 de agosto de 2013, se delegó en el Gerente de Administración y Finanzas, entre otras, la facultad de aprobar los expedientes de contratación, la designación de los comités especiales y la aprobación de bases administrativas cuando se trate de adjudicaciones directas, adjudicaciones de menor cuantía derivadas de los procesos antes citados y adjudicaciones de menor cuantía.

Con el visto favorable del Área de Logística;





PERÚ

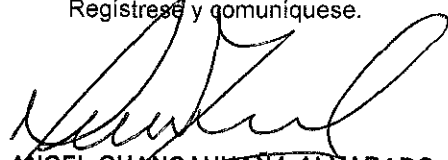
Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones - OSIPTEL

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar el expediente para la contratación del "Servicio de Mantenimiento de Licencias ONBASE.

Regístrese y comuníquese.


ANGEL CHANGAHUANA ALVARADO
GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

ACHA/sps/apo

